



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"



Despacho de la Gobernadora

0069
DECRETO DE 2017

(03 ABR 2017)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017 Y SE EFECTÚA LA CORRESPONDIENTE LIQUIDACIÓN

La Gobernadora del Departamento de Putumayo, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1523 de 2012, la Ordenanza 648 de 2012, y

CONSIDERANDO

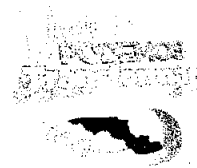
1. Que, conforme al artículo 13 de la Ley 1523 de 2012 los Gobernadores son agentes del Presidente de la República en materia de orden público y desarrollo, lo cual incluye la gestión del riesgo de desastres. En consecuencia, proyectan hacia las regiones la política del Gobierno Nacional y deben responder por la implementación de los procesos de conocimiento y reducción del riesgo y de manejo de desastres en el ámbito de su jurisdicción.
2. Que, los gobernadores, al igual que los alcaldes, son conductores del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en su nivel territorial y están investidos con las competencias necesarias para conservar la seguridad, la salubridad y la tranquilidad en su competencia territorial.
3. Que, el día 31 de marzo de 2017 se presentaron lluvias de alta intensidad, y a las 11:25 p.m se recibió reporte de inundaciones por crecientes súbitas de las Quebradas Taruca, Taruquita y La Misión, Ríos Mulato y Sangoyaco, causando afectaciones en el sector de la Avenida de los Estudiante, San Fernando, El Carmen, La Reserva, Venecia, José Homero, Independencia, San Agustín, Villa Caimarón, El Progreso, La Esmeralda, Los Pinos, Laureles, San Miguel, Prados, Huasipanga, Villanueva, Miraflores, Rumipamba, Olímpico, y deslizamientos en el barrio La Floresta y Centro Carcelario de Mocoa.
4. Que, por medio del Decreto No. 0068 del 01 de abril de 2017 se declaró situación de calamidad pública en el departamento del Putumayo por los graves daños ocasionados por la creciente súbita de las Quebradas Taruca, Taruquita y La Misión, Ríos Mulato y Sangoyaco y deslizamientos en el municipio de Mocoa.





REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"

Despacho de la Gobernadora



5. Que mediante ordenanza 648 del 29 de noviembre de 2012 se creó el Fondo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres, conforme lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 1523 de 2012, como una cuenta especial del departamento, con el propósito de invertir, ahorrar, destinar y ejecutar sus recursos en la adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo y manejo de desastres o calamidades públicas declaradas o de naturaleza similar.
6. Que según certificación expedida por la Profesional Especializado de Contabilidad la liquidación del ejercicio fiscal de la vigencia 2016, con respecto a los ingresos corrientes de libre destinación, presenta superávit, que amerita ser adicionado al Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre del 2017 como Recursos del Balance, con el propósito de poder ser ejecutados presupuestalmente en cumplimiento al principio de especialización del gasto
7. Que, según lo dispuesto en el artículo 10 de la ordenanza 648 de 2012 en Consejo de Gobierno se estimará los recursos financieros necesarios para las calamidades públicas declaradas y emergencias.
8. Que mediante acta No 04 del 01 de abril de 2017, el Consejo de Gobierno Departamental asignó recursos del balance provenientes de ingresos corrientes de libre destinación por valor de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$600'000.000,00) moneda legal colombiana, para financiar gastos originados por la calamidad pública del departamento del Putumayo declarada por medio del Decreto No. 0068/2017.
9. Que la Ordenanza 648/2012 en su artículo 16 dispone lo siguiente:

"Artículo 16.-Facúltese al señor gobernador del Putumayo para que realice las operaciones presupuestales que sean necesarias para dar cumplimiento a la presente ordenanza.

Parágrafo. En caso de presentarse Calamidad Pública o Declaratoria de Desastres, el gobernador del departamento del Putumayo o su delegado, presentará en las sesiones ordinarias, un informe de las actividades adelantadas en cumplimiento de la presente ordenanza."
10. Que mediante Ordenanza 736 del 21 de noviembre de 2016, se expidió el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del 2017, la cual se liquidó por medio del Decreto 0410 del 29 de diciembre de 2016.
11. Que se hace necesario incorporar unos recursos en el Presupuesto General del Departamento del Putumayo de la vigencia 2017,



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"

Despacho de la Gobernadora

Con fundamento en las anteriores consideraciones,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Departamento del Putumayo de la vigencia comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2017, en la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$600'000.000,00) moneda legal colombiana así:

DESCRIPCION	VALOR
TOTAL INGRESOS	600'000.000,00
INGRESOS DEL PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL	600'000.000,00
INGRESOS DE CAPITAL	600'000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Con base en la adición registrada en el artículo segundo, adicionar al Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del 2017, la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$600'000.000,00) moneda legal colombiana, así:

DESCRIPCION	FUENTE	VALOR
SECTOR		
GESTIÓN DEL RIESGO.		600,000,000.00
PROGRAMA		
ESTION DE RIESGO DE DESASTRES		600,000,000.00
SUBPROGRAMA		
PREPARACION Y MANEJO DE DESASTRES	ICLD RB	600,000,000.00

ARTÍCULO TERCERO: Crease un rubro y efectuase la liquidación a la adición del Presupuesto de Rentas del Departamento del Putumayo, para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de 2017, en la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$600'000.000,00) moneda legal colombiana, según el siguiente detalle:

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
0301 - 03	INGRESOS DE CAPITAL	600,000,000.00
0301 - 0315	RECURSOS DEL BALANCE	600,000,000.00
0301 - 031501	RECURSOS DEL BALANCE LIBRES DE AFECTACION	600,000,000.00
0301 - 03150107-1455	ICLD	600,000,000.00



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"

Despacho de la Gobernadora

ARTÍCULO CUARTO: Se crea una apropiación y efectuase la liquidación a la adición del Presupuesto de Gastos del Departamento del Putumayo, para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de 2017, en la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$600'000.000,00) moneda legal colombiana, según el siguiente detalle:

CODIGO	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR
	SECTOR		
0301 - 6 - 4 2	GESTIÓN DEL RIESGO.		600,000,000.00
	PROGRAMA		
0301 - 6 - 4 2 1	ESTION DE RIESGO DE DESASTRES		600,000,000.00
	SUBPROGRAMA		
0301 - 6 - 4 2 1 2	PREPARACION Y MANEJO DE DESASTRES		600,000,000.00
	PROYECTO		
0301 - 6 - 4 2 1 2 3-1455	APOYO A LA RESPUESTA, REHABILITACION Y RECUPERACION DE ZONAS AFECTADAS EN EL MARCO DE CALAMIDAD PUBLICA Y DESASTRES.	ICLD RB	600,000,000.00

ARTICULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado a los 03 ABR 2017


SORNEL PARISHA AROCA RODRÍGUEZ
Gobernadora del Departamento del Putumayo

Revisó: Geovanny Ibarra Vallejo
Secretario de Hacienda

Jairo Erminio Montoya Quintana
Asesor Despacho Gobernador

Preparó: Elva Marina Rosero Ordoñez/PESP
Janet Fajardo Insuasti/PUSH

Palacio Departamental Mocoa Calle 8 No. 7-40, Código Postal: 860001

Commutador (+578) 4206600 • Fax: 4295196 • Página web: www.putumayo.gov.co

